

Macario Schettino, *Paisajes del "nuevo régimen". ¿Revivir el pasado o reinventar el futuro?*, México, Océano, 2002, 124 pp.

El presente libro de Macario Schettino ha atraído poderosamente mi atención. Personalmente, no me parece un libro completo, preciso y riguroso, pero sí sumamente interesante y provocativo, especialmente por su inédita postura con respecto al cambio político en México (repetida en artículos periodísticos recientes).

En esta ocasión, me concentraré aquí en los dos aspectos del texto que, al visitar nuevamente las ideas del autor, considero de reflexión prioritaria: la génesis del proceso de cambio político y la naturaleza y productos de éste. Para Schettino, si la transición es el cambio pacífico de régimen, el caso mexicano se caracterizaría por: 1) ser resultado de procesos socioeconómicos y 2) ser en sí un proceso inconcluso, es decir, no haber desembocado aún en la instalación de un régimen distinto del que ya se ha abandonado.

La interpretación de las causas del fin del régimen posrevolucionario –un autoritarismo presidencialista de partido hegemónico mayoritario, aunque el autor lo califique simplemente como un corporativismo– y el inicio de la transición sintoniza con el supuesto central de la *teoría de la modernización*: la modernización social provoca la pluralización de la comunidad política, impulsando así la democratización del sistema político. La diferencia mexicana radica en que el impulso destruyó una forma de regular el acceso, uso y distribución del poder mas no logró su democratización (pues según Schettino no hay régimen alguno, democrático o no democrático). Esto es: cuando por efectos de la industrialización y urbanización “la comunidad política cambia su consenso [...], el régimen deja de ser legítimo y deja de existir” (p. 20). Si bien no es falso afirmar que tras el desarrollo estabilizador se multiplicó la clase media que “rompería” la legitimidad del régimen forzando su transformación, una visión del proceso de cambio político como producto de las estructuras sociales ancla el análisis y reduce su alcance.<sup>1</sup> El determinismo inherente a este análisis vinculado –más allá de la intención del autor– a la noción modernizadora (cambio económico= cambio social= cambio político) de poco sirve para conocer la ruta, vehículo(s) y escalas del proceso de abandono de un régimen y, simultáneamente, del tránsito hacia un nuevo régimen democrático

<sup>1</sup> Por lo demás, ahora sabemos que no hay evidencia empírica que sostenga la vinculación causal entre condiciones económicas y culturales y la instauración de regímenes democráticos. Véase A. Przeworski, *Democracy and Development. Political Institutions and Economic Performance in the World. 1950-1990*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996. En México, ni la riqueza es extendida ni podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la cultura política es plenamente democrática y, sin embargo, la democracia se ha establecido.

que el texto niega. ¿Cómo entender que el régimen priista muere lentamente si no es por las reformas que lo desmantelan progresivamente?

La transición mexicana responde principalmente a una serie de intervenciones reformistas en el área electoral. Dichas reformas fueron, en primera instancia, un mecanismo de apertura restrictiva con fines de relegitimación y distensión política hacia adentro; sin embargo, su “éxito” llevó a su continuación, fortaleciendo a la oposición al grado de permitirle demandarlas y negociar su contenido. Luego, la liberalización política es una acción estratégica inestable y fallida que posibilita la acción estratégica de la oposición. Y dichas acciones –o una interacción crecientemente equilibrada entre actores diferenciados– impactaron directamente en las instituciones: la mecánica de reforma electoral desencadenó una dinámica de competencia que ya no pudo ser controlada. Así, la hegemonía priista se derrumbó y se abrió paso a la alternancia entre partidos.

El análisis de Schettino aumentaría su poder explicativo si reconociera esto último, incorporara por ello los innegables elementos político-estratégicos e institucionales y, en consecuencia, recurriera claramente, cuando fuese necesario, a los enfoques de elección racional y neoinstitucionalismo. Estos enfoques nos permiten, conjuntamente, ver el porqué y el cómo de los cambios en el sistema electoral y su impacto en el sistema de partidos.

Como se advierte en el título, el *leitmotiv* del libro comporta una prospectiva política que plantea tres escenarios una vez desaparecido el régimen priista: una restauración autoritaria (por medio de la fuerzá) de dicho régimen, un interregno prolongado o la construcción de un régimen democrático. A pesar de la fundamentada inclinación del análisis politológico hacia los temas de la consolidación del régimen democrático por medio de la concreción de reformas político-institucionales, el autor afirma que México vive en el interregno o en el lapso que se extiende hasta que un nuevo régimen se instala. Para Schettino no es correcto hablar de un nuevo régimen democrático puesto que las reglas que le son propias no operan. ¿Por qué? Porque “casi todas las elecciones de gobernador desde el 2 de julio de 2000 se han ganado en tribunales” (p. 79). Éste es el único argumento visible en todo el texto. De igual forma, la tesis central del trabajo, la inexistencia del régimen, posee un significado pobremente definido, es decir, no es claro (no es literal) puesto que se escribe indistintamente tanto que las reglas no existen como que existen pero no son aceptadas por todos los actores.

Sea como fuere, la idea misma de la inexistencia del nuevo régimen y su argumento son endebles. Analizar los cambios ocurridos a partir de 1977 nos permite observar que se logra el cambio de régimen (transición concluida)

gracias la creación y, como ha escrito Mauricio Merino recientemente,<sup>2</sup> recuperación de instituciones democráticas consideradas formalmente pero inoperantes que paulatinamente desplazan a las reglas formales e informales del autoritarismo –o corporativismo para Schettino. En México hay cambio de régimen y no interregno o vacío institucional porque para acceder al poder se sustituyen el “dedazo” presidencial, el control gubernamental de los comicios y las leyes electorales restrictivas (mayoritarismo priista) con los votos ciudadanos, el Instituto Federal Electoral producto de la decisiva reforma de 1996 y un núcleo de leyes electorales que abrigan el pluralismo, estimulan la competitividad y posibilitan la alternancia. Asimismo, el establecimiento gradual de nuevas claves de acceso al poder lleva a la desaparición encadenada de la hegemonía priista y la supremacía metaconstitucional del Ejecutivo federal, reactivando la división de poderes, la representación bicameral y el federalismo como determinantes de la distribución del poder e imponiendo subsecuentemente límites a su ejercicio (en el “espíritu” madisoniano del presidencialismo democrático como el mexicano de hoy, la distribución vertical y horizontal del poder regula en parte su uso). El “régimen de la Revolución” muere asfixiado por la democracia. En general, el autor puede darse cuenta de que nuestro país es una democracia porque las definiciones de Linz y Dahl que usa para decir que en 1910 no lo era (pp. 41-43) poseen una réplica empírica en el México actual.<sup>3</sup>

En vista de que el argumento de la supuesta inexistencia del régimen es de carácter electoral, examinemos brevemente este aspecto. El autor reconoce a lo largo de su texto que las reglas definitorias, las de acceso al poder, han cambiado –y, por tanto, existen–: “la disputa por el poder, que antes se concentraba en el partido, se desplaza a las elecciones públicas” (p. 81). Pero, si en la ambigüedad conceptual el autor da espacio para leer que la existencia de esas reglas no es efectiva porque no son aceptadas por los actores, la explicación tampoco es plausible: cuando efectivamente –y sin explicitar– se refiere a “casi todas” las elecciones para gobernador resueltas en tribunales, realmente habla de cuatro (Tabasco y Yucatán, entre ellas); y son cuatro entre la gran cantidad de elecciones de ayuntamientos, gubernaturas,

<sup>2</sup> M. Merino, *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

<sup>3</sup> Como el lector puede advertir, Schettino no dice que no hay democracia porque defiende la idea de una democracia social o sustantiva; por el contrario, su concentración en lo electoral y el uso de las construcciones teóricas de Linz y Dahl revelan su adhesión al concepto procedimental de la democracia. Por tanto, causa una gran extrañeza que niegue la existencia de un régimen democrático cuando el pequeño cuerpo de reglas, procedimientos y, añadiría él (pp. 16-20), organismos que definen la democracia como régimen son elementos efectivos del arreglo institucional de nuestro país. Sin duda, ningún partidario del minimalismo democrático suscribiría la sorpresiva conclusión de nuestro autor.

diputados locales y federales, senadores y presidente que no ha corrido esa suerte.<sup>4</sup> Todos los actores relevantes reconocen las elecciones como el único canal de acceso al poder y, por tanto, como única fuente de legitimidad política; ninguno se ha abstenido de participar en ellas ni ha intentado hacerse de cargos de elección ciudadana por vías alternas como la fuerza física o la militar. Consiguientemente, sí existen nuevas reglas, sí operan y sí son aceptadas por los jugadores (aunque no les guste). Dicho de otra forma, los actores políticos se encuentran sometidos por conveniencia a la realidad de una incertidumbre institucionalizada (Adam Przeworski *dixit*).<sup>5</sup>

Por otro lado, que las cuatro elecciones referidas hayan sido llevadas a tribunales indica que los actores utilizaron los cauces institucionales correspondientes, es decir, respetaron las reglas del juego. Además, mientras no suceda así en todos y cada uno de los comicios (como ha sido), la intervención de los componentes jurisdiccionales de la institucionalidad electoral es benéfica en una democracia joven, mucho más cuando lo que han hecho es ratificar o hacer valer la decisión ciudadana, obligando a los actores a obedecer la resolución (¿o acaso los problemas no fueron resueltos?). Con base en todo lo anterior, cabe la opción de considerar (no justificar) estos cuatro hechos –y los que en algún momento del futuro cercano puedan suscitarse– como manifestaciones de la lucha política que aun en democracias consolidadas no desaparece.

En realidad, México se encuentra frente a un cuarto escenario: perfeccionar y ajustar las instituciones para consolidar el nuevo régimen o contemplar su deterioro. Una vez que se ha logrado la democratización de la competencia y el acceso al poder, la tarea político-institucional siguiente consiste en la mejora democrática del sistema de gobierno y la relación entre los poderes públicos –redirigir las restricciones e incentivos hacia la cooperación y no al conflicto que permite, mediante la oposición sistemática, la acumulación de capital “electorero”–, el fortalecimiento del Congreso, la definición de la figura presidencial, el establecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y el reforzamiento del Estado de derecho.

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ RUBÍ CALDERÓN

<sup>4</sup> Cabe mencionar también que entre 1994 y 2000, de las 32 elecciones locales celebradas, únicamente dos (Tabasco en 1994 y Guerrero en 1999) fueron impugnadas.

<sup>5</sup> En el ámbito federal, la *institucionalización de la incertidumbre* es incuestionable. En algunas entidades federativas podemos decir que hay incertidumbre sobre los resultados por efectos de la competitividad mas no una indiscutible certidumbre institucional (leyes y organismos electorales débiles o inadecuados). Pero esto no significa que no exista un régimen democrático sino que éste presenta cierto déficit institucional. Además, en el resto de los estados la institucionalidad electoral ha mejorado notablemente (véase al respecto el ya conocido índice Eisenstadt).